



INFORME DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS Y TÉCNICAS PRESENTADAS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA

SERVICIO DE MANTENIMIENTO LAS LICENCIAS SOFTWARE DE LOS PRODUCTOS CA SERVICE DESK MANAGER DE “MUTUAL MIDAT CYCLOPS, MCSS Nº 1”

EXPEDIENTE Nº N201901740

1- CRITERIOS DE VALORACIÓN

Criterios de adjudicación. Los criterios que han de servir de base para la adjudicación del presente contrato, así como su orden de importancia y ponderación, se relacionan en el apartado denominado *Árbol de Criterios de Adjudicación* donde se recoge su identificación, así como el peso con el que participan en el conjunto de la valoración.

En el caso de igualdad entre dos o más ofertas, desde el punto de vista de los criterios que sirven de base para la adjudicación, se estará a lo dispuesto en el artículo 147.2 de la LCSP.

Ofertas anormalmente bajas. En los casos en que se presuma que **una oferta resulta inviable por haber sido formulada en términos que la hacen anormalmente baja**, podrá excluirse del procedimiento de licitación, siempre que la misma reúna los parámetros objetivos que a continuación se exponen:

- a) Cuando el único criterio de adjudicación sea el del precio, se aplicarán los parámetros previstos en el artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas para apreciar las “ofertas desproporcionadas o temerarias en las subastas”.
- b) Cuando se utilicen una pluralidad de criterios de adjudicación, se estará a lo establecido en el ANEXO C adjunto al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en que se han de establecer los parámetros objetivos que deberán permitir identificar los casos en que una oferta se considere anormal, referidos a la oferta considerada en su conjunto.

No obstante, antes de rechazar una oferta por esa se deberá requerir al licitador o licitadores que las hubieren presentado dándoles plazo suficiente para que justifiquen su oferta, con arreglo a lo establecido en el artículo 149 de la LCSP.

En todo caso, los órganos de contratación rechazarán las ofertas si comprueban que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes, en aplicación de lo establecido en el artículo 201.

Si el órgano de contratación, estimase que la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales, la excluirá de la clasificación y acordará la adjudicación a favor de la mejor oferta, de acuerdo con el orden en que hayan sido clasificadas conforme a lo señalado en el apartado 1 del artículo 150.

Árbol de criterios de adjudicación.

ASPECTOS A VALORAR	PUNTOS	N1	N2	TOTAL
OFERTA ECONÓMICA EVALUABLE AUTOMÁTICAMENTE	100,00			100,00%
IMPORTE DE LICITACIÓN	100,00		100,00%	
Importe de la proposición económica.	100,00	100,00%		

1.- Valoración de la oferta económica evaluable automáticamente: 100 puntos.

La puntuación correspondiente al **importe de la proposición económica**, vendrá determinada por los puntos asignados, según la siguiente fórmula:

$$P_i = P \cdot \frac{O}{O_i}$$

Siendo:

P_i = Puntuación por los aspectos económicos de la oferta "i".

P = Puntuación máxima del criterio. **(100 puntos)**

O = Importe total de la oferta más económica presentada.

O_i = Importe total, impuestos excluidos, de la oferta "i".

2- OFERTAS PRESENTADAS:

Las empresas licitantes al presente concurso, han sido las siguientes:

- INFORMÁTICA EL CORTE INGLÉS, S.A. (NIF: A28855260)

APERTURA SOBRES A:

Se procedió a la apertura de los SOBRES A de las empresa licitadoras, en fecha **6 de noviembre de 2019**.

APERTURA SOBRES C:

Se procedió a la apertura del SOBRE C (oferta económica y técnica evaluable de forma automática) de la única empresa licitadora presentada, en fecha **14 de noviembre de 2019**.

3- VALORACIÓN DE LAS OFERTAS:

De acuerdo a los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP), se procede a la valoración de la oferta económica y técnica evaluable de forma automática, de la oferta presentada:

El requerimiento, establecido en dicho Pliego, que ha servido de base para la valoración es:

- **IMPORTE TOTAL CONTRATO (2 AÑOS) sin I.V.A.: 108.400,00€**

➤ **INFORMATICA EL CORTE INGLES, S.A.**

- **Valoración de la oferta económica:**

El importe de la proposición económica es el siguiente:

ENTIDAD LICITADORA	IMPORTE TOTAL CONTRATO sin I.V.A.	IMPORTE TOTAL CONTRATO con I.V.A.
INFORMATICA EL CORTE INGLES, S.A.	91.726,03 €	110.988,50 €

Aplicando la fórmula de valoración descrita en el Pliego le corresponden **100,00 puntos** en este apartado.

4- MEJOR OFERTA

De conformidad a los criterios de valoración automática expuestos a continuación se incluyen los resultados obtenidos para las ofertas presentadas.

En atención a la puntuación obtenida se propone como MEJOR OFERTA, la oferta presentada por **INFORMÁTICA EL CORTE INGLÉS, S.A.** con un total de **100,00 puntos**.

ASPECTOS A VALORAR	PUNTUACIÓN MÁXIMA	INFORMÁTICA EL CORTE INGLÉS, S.A.
OFERTA ECONÓMICA EVALUABLE AUTOMÁTICAMENTE	100	100,00
IMPORTE DE LICITACIÓN	100	100,00
<i>Importe de la proposición económica.</i>	<i>100</i>	<i>100,00</i>
TOTAL PUNTOS ASIGNADOS	100	100,00